ACTA DE AUDIENCIA POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA Y/O DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-003-2024

En Bogotá D.C., siendo las 10:32 a.m. del 4 de julio de 2024, de manera presencial y virtual a través de la plataforma TEAMS, en virtud de lo señalado en el literal b) del artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación del Decreto 1082 de 2015 y lo indicado en el *"PROTOCOLO GENERAL"* publicado en el SECOP II el 3 de julio de 2024, se dio inicio a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso de licitación pública No. FTIC-LP-003-2024, cuyo objeto consiste en: *"Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a la totalidad de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC"*, previa solicitud de autorización para la grabación de la misma y verificación de la representación legal de los proponentes, órganos de control y veedurías asistentes.

Con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación
2. Verificación de representación legal o apoderado de los proponentes
3. Antecedentes del trámite del proceso licitación pública FTIC-LP-003-2024.
4. Observaciones por parte de los proponentes.
5. Suspensión de la diligencia.
6. Pronunciamiento de la entidad respecto a las observaciones presentadas durante la audiencia.
7. Recomendación final del comité evaluador.
8. Lectura del acto administrativo por medio del cual se adjudica y/o se declara desierto el el proceso de selección, y notificación del mismo en estrados.
9. Cierre de la audiencia.

PRIMERO. Instalación

El Dr, Sergio Alvenix Forero Reyes, Subdirector de Gestión Contractual del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, procedió con la apertura de la audiencia de adjudicación, con la lectura de los generales del proceso:

Objeto del proceso: "*Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a la totalidad de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC"*.

Presupuesto oficial: El valor del presupuesto oficial del proceso será hasta la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHO PESOS MCTE ($328.116.937.008) IVA INCLUIDO**

Dicho lo anterior, se informó que por parte del Ministerio/Fondo Único de TIC participaban en la audiencia la Ordenadora del Gasto, en este caso la Secretaria General, los miembros que conforman el comité evaluador del presente proceso de selección, según el acto administrativo de designación, el equipo de

la Subdirección de Gestión Contractual, el equipo estructurador de la Dirección de Economía Digital, la Subdirección Financiera, el Jefe de la Oficina de Control Interno, el equipo de soporte técnico, y, el Subdirector de Gestión Contractual.

Aunado a lo anterior, se indicaron las consideraciones generales para el desarrollo de la audiencia, así:

- Durante el desarrollo de la audiencia podrán participar como voceros de los proponentesúnicamente su representante legal o su apoderado.

- Para la identificación de la persona que participará en la audiencia, se verificará con el documento de identificación.

- En caso de participar como apoderado, el proponente podrá remitir el poder previamente,a través de la plataforma SECOP II, el cual tendrá que reunir los requisitos exigidos en el artículo 74 y 75 del Código General del Proceso. Igualmente, el representante legal podrá otorgar poder en la audiencia o su apoderado aportarlo en la audiencia y en todocaso este deberá quedar publicado en la plataforma del SECOP II.

- En la audiencia podrán intervenir veedurías ciudadanas, conforme lo establecido en la Ley y en el numeral 1.1 del pliego de condiciones. Es de señalar que, para poder intervenir en la audiencia como veeduría ciudadana, el interesado deberá cargar previamente a través de la sección de mensajes del proceso en la plataforma SECOP II,el respectivo registro ante la personería municipal o distrital o Cámara de Comercio, según sea el caso, donde acredite su inscripción y registro como veedor ciudadano. Deno acreditar dicha circunstancia, no podrá intervenir en la misma.

- Se entregará el micrófono a cada una de las personas para que puedan hacer su intervención o se asignará el uso de la palabra a aquellos proponentes, veedurías o interesados que se encuentren vía remota a través de la plataforma TEAMS.

- Quien intervenga deberá ponerse de pie, indicar su nombre y la calidad en la que participa. En caso de encontrarse presente de forma virtual, deberá encender la cámara,indicar su nombre y la calidad en la que participa.

- Los proponentes, veedurías y demás ciudadanos interesados en participar en la audiencia contarán con un máximo de diez (10) minutos para la intervención en esta y sólo podrán participar por una única vez. En caso de réplica se otorgará un término máximo de cinco (5) minutos para la defensa respectiva.

- Se escucharán todas las intervenciones y al finalizar se procederá a dar respuesta a las mismas. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

- Esta audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para mejorar o modificar la oferta, ni manifestarse sobre aspectos ya resueltos por la Entidad.

- La adjudicación del proceso se realizará al proponente que haya cumplido con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso y que se encuentre ubicado en el primer orden

de elegibilidad.

- El acto de adjudicación es irrevocable y, por lo tanto, obliga a la entidad y al adjudicatario en la realización de los fines propuestos y contratados, salvo las excepciones contempladas en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007. Contra este acto no proceden recursos por la vía gubernativa.

Igualmente, se indicó que conforme lo señalado en el pliego de condiciones, una vez resueltas todas las observaciones, el Fondo Único de TIC a través de su representante legal procederá a adjudicar el proceso por el valor de la propuesta adjudicataria, incluido IVA y todos los impuestos de Ley, de acuerdo con los productos y entregables requeridos por la entidad.

El Subdirector de Gestión Contractual, Dr. Sergio Alvenix Forero Reyes, dada la interrupción en la lectura del orden del día por parte de un asistente de la audiencia, reitera que en este punto de la agenda no está permitido realizar observaciones conforme a las reglas del proceso dadas a conocer a los participantes desde el inicio y que con la presentación de sus ofertas, aceptaron las condiciones del mismo; lo anterior a fin de mantener el orden en el desarrollo de la audiencia.

SEGUNDO: Verificación de Representación Legal de los Proponente

La Dra. Alexandra Pérez Perdomo, abogada de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, procedió a dar lectura de cada uno de los proponentes, con el fin de constatar la representación Legal de cada uno de ellos:

NO.	OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
1	UT BS-SPIRA BOOTCAMPS 2024	DIONISIA ELIZABETH HERNÁNDEZ AGUILERA C.C. NO. 51.599.154 APODERADO DIEGO ANDRÉS ROJAS BOJACÁ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA NO. 1018.451.170 (NO ABOGADO)	SE ENCUENTRAN PRESENTES.
2	CONSORCIO VIGENCIA TECH 360	HUMBERTO DE JESÚS VELEZ CASTRO C.C. 8.770.446 APODERADO JAIME MOYA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.79657333	SE ENCUENTRAN PRESENTES.
3	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	ALBERTO ARIAS SANDOVAL DIRECTOR DE RELACIONAMIENTO APODERADO C.C. 16.791.234	NO SE CONSTATA LA REPRESENTACIÓN LEGAL.

NO.	OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
4	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR	ALBERTO ENRIQUE ROA VARELO C.C. 19.352.359 APODERADO: ANA MARÍA HORRILLO MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON C.C. N0 45.433.187 DE CARTAGENA, CON TP NO 31086 DEL CSJ	SE ENCUENTRAN PRESENTES
5	UNIÓN TEMPORAL HABILIDADES DIGITALES ACOPI ANTIOQUIA	MARIA ELENA OSPINA TORRES C.C. NO. 42.993.473	NO SE ENCUENTRAN PRESENTES
6	UNIÓN TEMPORAL IU TRAINING	MARIBEL ARISTIZÁBAL CARDONA C.C. NO. 43.162.089 ALVARO PINO, CEDULA 3599.402 TP 77239	SE ENCUENTRAN PRESENTES
7	UT TALENTOTECH DIGITAL	OSCAR ORLANDO DUEÑAS MORA C.C. NO. 79.500.330	SE ENCUENTRAN PRESENTES
8	APRENDIZAJE INTERACTIVO SAS	FABIAN RICARDO CARO APONTE C.C. 79.833.490	SE ENCUENTRAN PRESENTES
9	CUN	R/L: SANDRA BIBIANA CASTILLO CASTILLO C.C. 52.230.070 OFERTA PRESENTADA POR APODERADA GENERAL: AURA MARGARITA SALCEDO MAYORGA C.C. 52.833.644 DE BOGOTÁ D.C.	SE ENCUENTRAN PRESENTES

NO.	OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
10	UT TALENTO TECH COLOMBIA 4R	JOHN FRED COLUNGE BENAVIDES C.C. NO. 12.996.185	NO SE ENCUENTRAN PRESENTES
11	UT TICS COLOMBIA	LINA MARIA QUIRAMA ARBOLEDA C.C. NO. 43.997.185	NO SE ENCUENTRA PRESENTES
12	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	FRANCISCO ANTONIO URIBE GOMEZ C.C. 70.552.231 DE ENVIGADO – APODERADO RAÚL ALGECIRA ARBELAEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN PEREIRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.524.776.	SE ENCUENTRAN PRESENTES
13	UNION TEMPORAL COLOMBIA DIGITAL	GERARDO SANTAMARÍA BORDA C.C. 79.792.993 JOHANNA CRISTINA OROZCO MOLINA 53161249 TP191755. APODERADO: RAFAEL VARGAS CASTRO 77193263 TP. 150116.	SE ENCUENTRAN PRESENTES
14	UT BOOTCAMPS LIBRET 2024	LUIS FERNANDO USECHE JIMENEZ CC. 17.169.818	SE ENCUENTRAN PRESENTES

NO.	OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
		JUAN PABLO NOVOA, 74.189.803.	
15	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO VICERRECTOR ACADÉMICO EN EJERCICIO DE FUNCIONES ESTATUTARIAS DE RECTOR EN AUSENCIA DEL TITULAR C.C. 13.513.276, JEFFESOR DUGLAS OCHOA CC. 1049.728349 ASISTENTE.	NO SE CONSTATA LA REPRESENTACIÓN LEGAL.
16	ASOCIACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL ANDES	ROSALBA GUALDRON VARGAS C.C. 37.826.141 APODERADO: ANDREA SANTOS CC. 37.746.185.	SE ENCUENTRAN PRESENTES
17	UT ALIANZA CARIBE TECH	MARIA CATALINA HERNÁNDEZ LÓPEZ 52.258.547 DE BOGOTÁ. APODERADO:HERNANDO RAFAEL TATIS GIL CC. 73184.742, TP 142.408	SE ENCUENTRAN PRESENTES
18	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CARLOS DANIEL ACOSTA MEDINA C.C. 92.556.071 DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	SE ENCUENTRAN PRESENTES
19	UT BDG BIOS 2024	ANDRES JAHIR BRICEÑO BECERRA 74.379.211 DE DUITAMA APODERADO: VICTOR CABRERA CC. 13069.300	SE ENCUENTRAN PRESENTES
20	UT TALENTO TECH CARIBE 2024	JORGE CLEMENTE NOGUERA CALDERON 79.145.587	NO SE ENCUENTRA PRESENTES
21	UNAD	DELEGADO RL- LEONARDO EMILIO YUNDA PERLAZA C.C. 94489384	NO SE ENCUENTRA PRESENTES
22	UNIÓN TEMPORAL UNAB CAMPUSLANDS TECH	JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI 91.476.891 JANNETH CAICEDO CASANOVA, IDENTIFICADA	SE ENCUENTRAN PRESENTES

NO.	OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
		CON CÉDULA DE CIUDANÍA 52514943, Y TARJETA PROFESIONAL NO 128.555.	
23	UNIÓN TEMPORAL TALENTO TECH CARIBE	ALBA LUCIA CORREDOR GÓMEZ 32.786.957 DE BARRANQUILLA APODERADO: LUIS LEONARDO ANTOLINEZ FERNANDEZ. CC. 8.733.921 TP.123.054	SE ENCUENTRAN PRESENTES

TERCERO. Antecedentes del trámite del proceso licitación pública FTIC-LP-003-2024.

La Directora de Economía Digital con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a: ***"Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a la totalidad de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC"***.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los servicios que se requieren contratar, el **01 de abril de 2024**, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el aviso de convocatoria, el aviso de Licitación, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los anexos y formatos, del Proceso de Selección por Licitación Pública No. FTIC-LP-003-2024.

Dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. FTIC-LP-003-2024 de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, esto es hasta el 26 de abril de 2024, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del SECOP II el día 2 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección NO fue susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2024, a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($532.338.092) COP.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el

Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales mencionados en el numeral 5.4 del pliego de condiciones.

A su vez, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, el día 2 de mayo de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. FTIC-LP-003-2024 por medio de Resolución No. 00401 del 2 de mayo de 2024; en la misma fecha, fue publicado en la plataforma del SECOP II, el pliego de condiciones definitivo junto con sus anexos.

De acuerdo con el con el cronograma previsto para el proceso de Licitación Pública No. FTIC-LP-003-2024 según lo establecido en el artículo 3 del acto administrativo de apertura, la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos se realizó el 7 de mayo de 2024. Igualmente, hasta dicha fecha se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas por la entidad el 22 de mayo de 2024, junto con las recibidas por los interesados durante la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos.

Producto de las observaciones recibidas en el curso del proceso de Licitación Pública No. FTIC-LP-003-2024, se publicó la adenda No. 1 del 23 de mayo 2024, la cual fue publicada en la plataforma transaccional del SECOP II dentro de los términos legales establecidos.

En razón a la intermitencia de la plataforma SECOP II en el día 22 de mayo de 2024 reportada por la Entidad mediante ticket No. 1159044 a la Agencia Nacional de Colombia Compra, se modifica la fecha de cierre del proceso de Licitación Pública No. FTIC-LP-003-2024, se publicó la adenda No. 2 del 23 de mayo 2024, la cual fue publicada en la plataforma transaccional del SECOP II dentro de los términos legales establecidos.

El cierre del proceso de Licitación Pública No. FTIC-LP-003-2024 se surtió el 30 de mayo de 2024, recibiéndose un total de veintitrés (23) propuestas según consta en la información publicada en la plataforma SECOP II, así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	REGION Y LOTE
1. UNIÓN TEMPORAL TALENTO TECH CARIBE	**REGION 6 LOTE 1** **REGION 6 LOTE 2**
2. UNIÓN TEMPORAL UNAB CAMPUSLANDS TECH	**REGION 4 LOTE 2** **REGION 4 LOTE 1** **REGION 9 LOTE 2**
3. UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	**REGION 2 LOTE 2**
4. UNIÓN TEMPORAL TALENTO TECH CARIBE 2024	**REGION 6 LOTE 1**
5. UNIÓN TEMPORAL BDG BIOS 2024	**REGION 6 LOTE 1**
6. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (SEDE MANIZALES)	**REGION 4 LOTE 2**

7. U.T ALIANZA CARIBE TECH	**REGIÓN 6 LOTE 2**
8. ASOCIACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL ANDES	**REGIÓN 4 LOTE 1** **REGIÓN 4 LOTE 2**
9. UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTADER	**REGIÓN 4 LOTE 1 Y 2**
10. UNIÓN TEMPORAL BOOTCAMPS LIBRET 2024	**REGIÓN 6 LOTE 1** **REGIÓN 9 LOTE 2** **REGIÓN 6 LOTE 2**
11. UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA DIGITAL	**REGION 6 LOTE 2**
12. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	**REGION 2 LOTE 1** **REGION 9 LOTE 1 Y 2**
13. UT TICS COLOMBIA	**REGION 9 LOTE 2**
14. UNION TEMPORAL TALENTO TECH COLOMBIA 4R	**REGION 4 LOTE 1 Y 2**
15.CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CUN	**REGIÓN 1 LOTE 2** **REGION 9 LOTE 2**
16. APRENDIZAJE INTERACTIVO SAS	**REGION 5 LOTE 2**
17. UNIÓN TEMPORAL TALENTOTECH DIGITAL	**REGIÓN 4 LOTE 1** **REGION 9 LOTE 1**
18. UNIÓN TEMPORAL IU TRAINING	**REGION 2 LOTE 1 y 2**
19. UNION TEMPORAL HABILIDADES DIGITALES ACOPI ANTIOQUIA - I.U PASCUAL BRAVO 2024/2026	**REGION 2 LOTE 1**
20. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR	**REGION 5 LOTE 1**
21. PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA (SECCIONAL CALI)	**REGION 9 LOTE 2**
22. CONSORCIO VIGENCIA TECH 360	**REGIÓN 9 LOTE 2 (1)** **REGIÓN 4 LOTE 2 (2)** **REGIÓN 9 LOTE 1 (3)**
23. UNIÓN TEMPORAL BS-SPIRA BOOTCAMPS 2024	**REGIÓN 4 LOTE 1**

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Resolución No. 000508 del 4 de junio de 2024, la Secretaria General del MinTIC realizó la designación del Comité Evaluador de las propuestas presentadas para llevar a cabo la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, de capacidad financiera y organizacional y técnicos así como los factores de ponderación de las propuestas habilitadas.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, mediante la Resolución No. 02058 del 7 de junio de 2024, el Ministro del MinTIC realizó la designación como Representante Legal *Ad Hoc* del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al Doctor Lucas Leonardo Quevedo Barrero, quien desempeña el cargo de Director Jurídico del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que para que conozca y decida sobre lo relacionado con la oferta presentada por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) en el marco del proceso de Licitación Pública No. FTIC-LP-003-2024 y

para tomar cualquier decisión, tanto en la evaluación, como en una adjudicación o declaratoria desierta, respecto de la oferta y del (los) lote(s) a los cuales se postuló.

Una vez verificadas las propuestas presentadas, el 12 de junio de 2024, fue publicado en la plataforma SECOP II, el informe de verificación evaluación.

Conforme lo expuesto durante la etapa de traslado del informe preliminar de verificación y evaluación se recibieron observaciones y subsanaciones por parte de los proponentes, las cuales fueron analizadas por los miembros del Comité Evaluador, en los temas respectivos (técnicos, jurídicos y financieros).

Que, de acuerdo con lo indicado previamente, el día 3 de julio de 2024, de conformidad con la verificación realizada a la información y documentación presentada dentro del término de subsanación, el Comité Evaluador, emitió y publicó el informe de verificación y evaluación definitivo, así como las respuestas a las observaciones formuladas al mismo, cuyo detalle se encuentra en la plataforma SECOP.

Seguidamente, el Subdirector de Gestión Contractual, manifestó que teniendo en cuenta que el informe fue publicado el día 3 de julio de 2024 en horas de la noche y con el fin de dar un tiempo prudencial que garantice el principio de publicidad, de contradicción, se procede a suspender la audiencia por el término de 2 horas para que cada uno de los proponentes puedan hacer la revisión y verificación del informe de evaluación, reanudándose la misma a las 12:56 del mediodía.

Cuarto. Observaciones por parte de los asistentes.

Una vez reanudada la audiencia, se concedió el uso de la palabra a cada uno de los interesados para que participaran en la audiencia y que acreditaron en debida forma su capacidad como representantes legales o apoderados, por única vez, durante un lapso de hasta diez (10) minutos (tiempo que se estima suficiente y lapso teniendo en cuenta el número de proponentes) para que presentaran sus observaciones frente al informe de evaluación definitivo, de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas en el SECOP II.

Igualmente, se indicó que la intervención, sólo podía ser realizada por el representante legal o apoderado, debidamente facultado.

De igual forma, se mencionó que, a solicitud del proponente, su representante legal o apoderado podía participar de manera virtual a través de la plataforma TEAMS.

Así las cosas, se concedió el uso de la palabra a cada uno de los proponentes, así:

No.	OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
1	UT BS-SPIRA BOOTCAMPS 2024	DIONISIA ELIZABETH HERNÁNDEZ AGUILERA C.C. NO. 51.599.154 APODERADO DIEGO ANDRÉS ROJAS BOJACÁ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA NO. 1018.451.170 (NO ABOGADO)	No presenta observaciones.

No.	OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
2	CONSORCIO VIGENCIA TECH 360	HUMBERTO DE JESÚS VELEZ CASTRO C.C. 8.770.446 APODERADO JAIME MOYA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.79657333 (NO ABOGADO).	*El consorcio tiene dos observaciones al informe de evaluación:* *1. Solicitan se les reconozca a todos los oferentes o a ninguno los puntos por cupos adicionales. Aducen que los pliegos no son claros en especificar los requisitos para acreditar estos puntos.* *2.De la certificación aportada por UT Bootcamps Libret 2024 referente al contrato ejecutado con el Consejo Superior de la Judicatura, solo un número parcial de formados pueden ser tenidos en cuenta considerando la composición curricular de los diplomados y las temáticas que aplicarían de acuerdo con lo solicitado en el pliego.*
3	Pontificia Universidad Javeriana	ALBERTO ARIAS SANDOVAL DIRECTOR DE RELACIONAMIENTO APODERADO C.C. 16.791.234	No presentó observaciones.
4	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR	ALBERTO ENRIQUE ROA VARELO C.C. 19.352.359 APODERADO: ANA MARÍA HORRILLO MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON C.C. N0 45.433.187 DE CARTAGENA, CON TP NO 31086 DEL CSJ	Apoderada especial de la Universidad tecnológica de Bolívar manifiesta que no tiene observaciones, por cuanto dentro del documento que nos dieron a conocer, estamos habilitados de forma financiera, técnica y jurídica dentro de la región 5, lote 1.
5	UNIÓN TEMPORAL HABILIDADES DIGITALES ACOPI ANTIOQUIA	MARIA ELENA OSPINA TORRES C.C. NO. 42.993.473	No se presentó a la audiencia.
6	UNIÓN TEMPORAL IU TRAINING	MARIBEL ARISTIZÁBAL CARDONA C.C. NO. 43.162.089	“Nuestro proponente tiene plena satisfacción en la evaluación que ha realizado de nuestra propuesta el Ministerio. Solo quiere hacer una salvedad, sobre el componente de los cupos adicionales, como todos saben la modificación

No.	OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
		ALVARO PINO, CEDULA 3599.402 TP 77239	en la adenda número 1, donde se dio un cambio en el formato y muchos de los proponentes de los cuales nos encontramos nosotros, hicimos la propuesta pedida por el Ministerio en el formato anterior, el cual no vicia el contenido establecido por el Ministerio, y otorgar los puntos. Lo sustancial prima sobre lo formal, por tanto solicito que se otorguen los 20 puntos"
7	UT TALENTOTECH DIGITAL	OSCAR ORLANDO DUEÑAS MORA C.C. NO. 79.500.330	"Hacemos dos observaciones a dos certificaciones de ASOANDES: una certificación de virtual TEC en la cual en habla del lenguaje de programación Python, pero no especifican el número de horas del lenguaje de programación Python, lo cual fue deberían ser mínimo 120 horas o un curso entre 3 a 6 meses en programación. Programación Python si se presenta una certificación en un curso combinado, que es una plataforma, no es un lenguaje de programación y dentro del mismo curso, dentro del mismo temario, se incluye falta lo que lo que es importante aquí tener en cuenta es que si hemos por ejemplo, la malla curricular tiene 15 unidades, 15 unidades temáticas de formación en las cuales solamente la última unidad es Python. Quiere decir que más o menos el 95% de la formación que se dio en este caso fue de wordpress, no fue de un lenguaje de programación o de ciencia, datos o de inteligencia artificial, de las temáticas que básicamente, pues están dispuestas en el pliego de condiciones, entonces nosotros creemos que la certificación definitivamente no cumple. Por otro lado, también tenemos la certificación de computadores para educar del mismo proponente a su ASOANDES, no evidenciadas en el contenido de programación. Estamos buscando en esta licitación algo muy importante y es formar talento digital en niveles básicos, intermedios y avanzados en programación en tecnologías 4.0, y no podemos, digamos, poner en riesgo la calidad de los oferentes avalando certificaciones que eventualmente no tienen el contenido de lo que se requiere en este en esta licitación, por tanto se solicita no habilitar a ASOANDES".

No.	OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
8	APRENDIZAJE INTERACTIVO SAS	FABIAN RICARDO CARO APONTE C.C. 79.833.490	No tenemos observaciones.
9	CUN	R/L: SANDRA BIBIANA CASTILLO CASTILLO C.C. 52.230.070 OFERTA PRESENTADA POR APODERADA GENERAL: AURA MARGARITA SALCEDO MAYORGA C.C. 52.833.644 DE BOGOTÁ D.C.	No tenemos observaciones.
10	UT TALENTO TECH COLOMBIA 4R	JOHN FRED COLUNGE BENAVIDES C.C. NO. 12.996.185	No se acredito la representación legal.
11	UT TICS COLOMBIA	LINA MARIA QUIRAMA ARBOLEDA C.C. NO. 43.997.185	No se acredito la representación legal.
12	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	FRANCISCO ANTONIO URIBE GOMEZ C.C. 70.552.231 DE ENVIGADO – APODERADO RAÚL ALGECIRA ARBELAEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN PEREIRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.524.776.	1. La primera observación es relacionada con los 20 puntos de los cupos adicionales dados por el anexo 8 para la evaluación definitiva se ve que no se tienen estos 20 puntos y la Universidad cumple con lo establecido en la Adenda N. 1. 2. Certificación de la experiencia del proponente del integrante Nemo en el cual consiste en un convenio desarrollado con el sistema nacional de aprendizaje. Sena se encuentra que en este desde la página 2 a las 6 se certifica las actividades desarrolladas haciendo referencia a la octava a la cláusula octava de las obligaciones del contrato. Contrato sin embargo, hemos contrastado en lo que ahí está certificado con lo publicado en la plataforma Secop y se constata que con el convenio original encontrado en la cláusula 8, no incluye los adolecido en el documento presentado en el proceso adicional. Se encuentran diferencias entre los certificados en el informe final de supervisión con respecto

No.	OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
			a la cantidad de cursos y temáticas con lo establecido en el certificado. Esto preocupa, dado que de una observación visual al documento, se puede ver que el texto en la página 6 cursos de formación intensiva, que han tenido una duración entre 3 y 6 meses, según la oferta y la unidad curricular, como lo dice el certificado, cuenta con una tipografía diferente a la del resto del texto. Así mismo, el texto de la oferta presentada por el oferente y publicada en el sex shop en su página 13, establece, orientado durante dos meses por formadores y durante un mes para aprendices, ratificando esto las inconsistencias que presenta la certificación. Tenemos entonces la siguiente observación, también frente a lo presentado por FACE y el certificado relacionado con mujeres, en el cual otorga un puntaje ese certificado enviado por el proponente FACE ID, relacionado con mujeres, evidencia que solo tiene un cargo directivo, que es la señora Paula Andrea se adjunta un certificado laboral, quien lo firma es la señora Juliana López Cano, sin especificar su cargo y quien según la Cámara de Comercio presentada para esta convocatoria no tiene ninguna representación del proponente. Lo que aquí se cuestiona es la validez del certificado laboral o el hecho que quien lo firma es también un cargo directivo y por lo tanto el certificado de personal directivo está incompleto y no presentaba líderes. Por ende, también se solicita no solo la revisión de los certificados y los soportes que se enviara, sino también no validar ese puntaje adicional para la el proponente FACE. Tenemos entonces las otras observaciones presentadas por la UNIÓN TEMPORAL IU TRAINING, donde desde los requisitos habilitantes y la capacidad técnica y en el punto condiciones de experiencia en el cual se solicita que el objetivo de alcance, actividades y obligaciones se encuentre menos, por lo menos de la siguiente actividades, que son los cursos de formación Bookscamps y relacionados en el anexo técnico, cursos de extensión y cursos de formación intensiva, en el cual se definen que estos cursos buscan por lo menos tienen que tener un mínimo de 120 horas de formación. En análisis todos los anteriores programas intensivos de corta duración entre 3 a 6 meses de duración y con una intensidad horaria de mínimo 120 horas de formación. Formación asincrónica o también se tienen que presentar cursos de formación intensivo de formación de 3 a 4 meses en programación YO cursos de formación intensivo de 3 a 4 meses

No.	OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
			en inteligencia artificial, cursos de formación intensivo de 3 a 4 meses de análisis de datos. . Cursos de formación intensivo de duración de 3 a 4 meses de adquirido en la nube y cursos de formación intensivo de duración de 3 a 4 meses de ciberseguridad. Observaciones al contrato, 310052021 presentado también en esta convocatoria y por la empresa ubicó a tecnología tecnológicas en los del contrato suscrito por la Secretaría General de división universitaria, se establece como el contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación índole laboral, se obliga a prestar sus servicios de apoyo y gestión para realizar transferencia de conocimiento para fortalecer el método educativo. Por lo tanto, las certificaciones deberán seguirse de manera exclusiva al contener los contratos y no podrá certificar cláusulas que no estén allí contenidas. Comparando el contrato respectivo, otros sí evidencia y que no existen dentro del contrato nominado alcance del contrato, ni siquiera una referencia de este sentido, tal y como se pretende hacer ver en la certificación, por lo cual este párrafo carece de veracidad. Segundo las certificaciones expedidas deben contemplar única de manera exclusiva las actividades que se realizaron dentro del marco de la ejecución contractual, realizar afirmaciones tales como detallan las conexiones claves entre estas, en cual está subrayado y se identifica interpretaciones y conceptos teóricos que no corresponden a la ejecución y tampoco son competencia funcional de los firmantes. Tercero revisado el manual de supervisión e Interventoría al por mayor de Antioquia. Nos identifica la competencia de la de supervisores e interventores o Delgado y funciones rectorales o de la directora de extensión académica y proyección social de la institución hospitalaria para expedir la certificación, mientras que en el manual de funciones de cargo de Secretaria General, la página 7, numeral 8, se establece orienta a los procesos contractuales licitatorio y de contratación directa en la entidad de la institución para dar cumplimiento con los parámetros que quiero decir que por lo tanto, la certificación deberá ser expedida por la Secretaría General.
13	UNION TEMPORAL COLOMBIA DIGITAL	GERARDO SANTAMARÍA BORDA C.C. 79.792.993 JOHANNA CRISTINA OROZCO MOLINA 53161249 TP191755.	1. La Entidad solicitó unos nuevos documentos y para tal fin dieron un término igual al de traslado del informe, la entidad consideró por alguna razón que es necesario para determinar algo que ya existe en el proceso, hay que recordar que la ley 1150

No.	OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
		APODERADO: RAFAEL VARGAS CASTRO 77193263 TP. 150116.	establece que el RUP es plena prueba (procede a leer el artículo). 2. La Ley 4 de 1913, establece los términos legales y son hasta las 11:59, nosotros subsanamos dentro del día solicitado por la Entidad por tanto deben tenerse en cuenta los documentos que allegamos, documentos que son costosos además y por un error involuntario se allegó una certificación que no correspondía. Todos los plazos de días, meses o años, de que se haga mención legal, se entenderán que terminan a la medianoche del último día del plazo. Por año y por mes se entienden los del calendario común, y por día el espacio de veinticuatro horas, pero en la ejecución de las penas se estará a lo que disponga la ley penal. Agradecemos acoger la Ley 4 de 1913¨ 3. Se solicite apostillar los documentos públicos de la UNION TEMPORAL CARIBE, que fueron autenticado por notario público, lo que los convierten en públicos. 4. Que se cambie el informe de evaluación dado que los documentos requeridos no eran requeridos por el pliego, sin embargo se allegaron dentro del día solicitado.
14	UT BOOTCAMPS LIBRET 2024	LUIS FERNANDO USECHE JIMENEZ CC. 17.169.818 JUAN PABLO NOVOA, 74.189.803.	1. Proceso de contratación ha sido más garantiza, estamos conforme a lo mencionado por la Entidad bajo principio de igualdad. Sin embargo, insiste en que los pliegos son claros en cuanto a los requisitos que se requieren para acreditar los puntos de cupos adicionales.
15	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO VICERRECTOR ACADÉMICO EN EJERCICIO DE FUNCIONES ESTATUTARIAS DE RECTOR EN AUSENCIA DEL TITULAR C.C. 13.513.276, JEFFESOR DUGLAS OCHOA CC. 1049.728349 ASISTENTE.	No se demostró la representación legal.
16	ASOCIACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL ANDES	ROSALBA GUALDRON VARGAS C.C. 37.826.141 APODERADO: ANDREA SANTOS CC. 37.746.185.	“Nuestra experiencia refleja la forma entre los reformación, la evolución que ha tenido cada año el contenido de las demandas curriculares específicamente lo que respecta a programación y pensamiento computacional. La experiencia que hemos acreditado refleja la profundidad, los temas de los lenguajes y las plataformas requeridas que durante cada periodo el gobierno nacional priorizó de acuerdo a su política de tasación, avance las TIC, objeto y población objetivo de

No.	OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
			calificación. Por tanto, enteramos, no es más que cumplimos ampliamente en la experiencia requerida, a pesar de que catalogamos como extemporánea. La observación que presentó frente UT Talento Tech con relación a nuestra experiencia, la cual consideramos es una interpretación subjetiva y equivocada. La metodología requerida y adoptada en los dos contratos aportados fue con constructivista para el logro de resultados. El aprendizaje, la propia guion y práctica de estos lenguajes de programación para el mercado real fueron absolutamente necesarios, como se aplicó para el cumplimiento de nuestras obligaciones como operador y el objeto principal de los contratos que ejecutamos la satisfacción, en particular sobre el contrato habitual TEC contratos se deriva un convenio marco, por tanto, el periodo de formación y el contrato en el cual acreditamos nuestra experiencia tuvo lugar dentro de desarrollo. El mismo es por eso que no tiene la misma duración del principal tal y como lo acredita la certificación y como lo señala el oferentes que presentó además observación mencionando que a través de la certificación se mejoró nuestra oferta. Estaciones enero condiciones y la información suministrada por nosotros fue clara, correcta y completa, concluyó. Reiterando nuestro compromiso, ejecutar de manera comprometida y cabal reciente contrato en los términos y condiciones".
17	UT ALIANZA CARIBE TECH	MARIA CATALINA HERNÁNDEZ LÓPEZ 52.258.547 DE BOGOTÁ. APODERADO:HERNANDO RAFAEL TATIS GIL CC. 73184.742, TP 142.408	1. Solicitan se les avale la subsanación financiera. 2. Frente a los puntos por cupos adicionales, solicitan que, teniendo en cuenta la ambigüedad en la respuesta del Mintic frente al puntaje de puntos adicionales y la falta de claridad sobre este respecto es fundamental que para dar respuesta y resolver, se actúa a favor del proponente y no en su contra, como en este caso, dejando sin un factor de puntuación tan importante a más del 80% de los proponentes.
18	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CARLOS DANIEL ACOSTA MEDINA C.C. 92.556.071 DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	"*simplemente manifestar que no tenemos observaciones con respecto a la evaluación y agradecerle al equipo del ministerio la revisión de nuestra propuesta y la retroalimentación recibida a todos".*

No.	OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
19	UT BDG BIOS 2024	ANDRES JAHIR BRICEÑO BECERRA 74.379.211 DE DUITAMA APODERADO: VICTOR CABRERA CC. 13069.300	1. Con respecto al último informe de evaluación en nuestra unión temporal tiene dos observaciones que consideramos de quizá el comité evaluador de no revisó en forma adecuada y omitió al momento de expedirlo un documento muy importante que enviamos el día de ayer alrededor de las 3:30 de la tarde. Con relación con la certificación con la Gobernación de Caldas, informa que la subsanación no quedo clara, ponemos en consideración nuevamente el comité evaluador que en la certificación emitida por la gobernación de Caldas sobre la duración de los cursos y que fue cargada en la plataforma Secop. Con este requisito contractual es de es de dominio público y el mismo ministerio, digamos puede o cualquier persona o una veeduría y demás pueden acceder a esta información para confirmar que, en efecto, en la documentación que aportamos es clara la duración y por tanto, digamos, este contrato cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La segunda observación es en relación con el contrato entre el miembro de la unión temporal que se llama Biggs, que tampoco se demostró la duración la cual fue clara, por tanto se debe habilitar como cumple.
20	UT Talento Tech Caribe 2024	JORGE CLEMENTE NOGUERA CALDERON 79.145.587	No se encuentra en la audiencia
21	UNAD	DELEGADO RL- LEONARDO EMILIO YUNDA PERLAZA C.C. 94489384	No se encuentra en la audiencia
22	Unión Temporal UNAB Campuslands TECH	JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI 91.476.891 JANNETH CAICEDO CASANOVA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDANÍA 52514943, Y TARJETA PROFESIONAL NO 128.555.	Nosotros, como unión temporal, agradecemos a la entidad en tener en cuenta estas observaciones que vamos a tener en relación con nuestra oferta y la oferta de otras ofertas. Lo primero en nosotros porque el punto por discapacidad, porque no entendemos porque no se nos está conociendo este caso, si se cumple con el 40% de experiencia de quien acredita el puntaje. Los proponentes, que tuvieron el puntaje, simplemente lo que llegó fue transcribir el anexo técnico que todos aceptamos con la

No.	OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
			Carta de Presentación de la oferta y adherirse al anexo técnico que es la oferta que entonces la entidad no puede dejarse engañar. No se entiende la razón por la cual no se otorga el puntaje de MiPyMES. El puntaje por cupos adicionales debería otorgarse a todos los proponentes que hubiesen diligenciado el anexo 8, puesto que los que aportaron el documento adicional lo único que hicieron fue copiar partes del anexo técnico. Con relación a ASOANDES: 1. no acredita las condiciones para sumar el puntaje de emprendimiento de mujeres. 2. El contrato 52 aportado por ASOANDES adolece de las temáticas solicitadas por el pliego de condiciones. 3. Se debe rechazar al proponente ASOANDES puesto que no realizaron los aportes de parafiscales, contrario a lo que certificó el representante legal/revisor fiscal. 4. Al proponente ASOANDES no se le debe habilitar su participación en el segundo lote al que se presentó REGIÓN 4 LOTE 2, por cuánto no le alcanza ni en la población ni en el presupuesto requerido en el pliego.
23	UNIÓN TEMPORAL TALENTO TECH CARIBE	ALBA LUCIA CORREDOR GÓMEZ 32.786.957 DE BARRANQUILLA APODERADO: LUIS LEONARDO ANTOLINEZ FERNANDEZ. CC. 8.733.921 TP.123.054	Nosotros en como universidad, como academia que hemos venido trabajando durante tantos años y haciendo lo que está estipulado en este en esta licitación, en este. En este pliego encontramos 3 anotaciones, o 3 observaciones que quiero hacer una claridad porque veo que en el equipo evaluador no sé si es que el criterio a manejarlo es propio o es un criterio general. 1. Solicitan se marque como CUMPLE la experiencia aportada a través de los contratos aportados, ya que incluyen la duración, las temáticas y no son auto-certificaciones. 2. Solicitan un mayor puntaje en el ítem de mejoramiento de perfiles. 3. Solicitan no tener en cuenta la experiencia aportada por la Unión Temporal Colombia Digital

Posterior a la presentación de los asistentes y la recepción de observaciones, el Subdirector de Gestión Contractual otorgo cinco (5) minutos a los proponentes que recibieron observaciones a sus ofertas para que se manifiesten al respecto en calidad de replica:

1. UT BOOTCAMPS LIBRET 2024:

“En el marco de la audiencia recibimos observaciones de la Unión Temporal Vigilancia Tech 360, la cual decide guardarse observaciones hasta el día de hoy, pese a que han pasado más de 20 días en las que se dio otro lado el informe de evaluación en la que se entregaron los resultados de los requisitos habilitantes y los ponderables.

Y obviamente lo entendemos como una medida desesperada dado que no está obteniendo ni el puntaje ni las consideraciones para poder ser adjudicataria.
Al respecto, la observación genera algo de molestia en la medida que está pretendiendo lanzar un manto de duda sobre una universidad como la universidad libre, que está acreditada en alta calidad frente a la certificación y frente a la experiencia que obtuvo en la ejecución de un contrato.
Y fíjense que al parecer bien sea no tiene Claro que la experiencia que se obtiene la gestión de un contrato es precisamente en la ejecución de un contrato, no se obtiene al momento de presentar una propuesta, que es lo que está atacando y los documentos que está presentando para hacer creer que los módulos y los contenidos de los diplomados que se dieron a través de la escuela judicial Aragón.

Fíjense que en las certificaciones se desarrollan los contenidos programáticos y los contenidos académicos de cada uno de los diplomados, y en este flujo de trabajo se deja Claro que los mismos se adaptan conforme a las necesidades de cliente y lo que se estaba buscando era una modernización a nivel de tecnología dentro de todos los diferentes componentes y sobre todo dentro de la función de administración de justicia, y entre éstos desde luego hay componentes de analítica, de datos de seguridad y demás que están aquí certificados en ese sentido, cuando el documento que presenta evidentemente no tiene unos contenidos de manera puntual, porque hace parte de la propuesta, pero son los que se ajustan y los que se adecuan conforme a las necesidades de cada uno de los beneficiarios de esos programas.

Dicho lo anterior, se presenta una certificación inscrita en el RUP, a la cual se aclara y se indica cuáles son los contenidos de los diplomados, y sobre esos hay una certificación que indica cuál es la duración y todos los requisitos del pliego.

Las certificaciones cuenta que deben ceñirse artículo 83 de nuestra Constitución y la Entidad está obligada a actuar partiendo de la presunción de buena fe y aquí se exigen estos productos.

Quien quiera poner en duda la buena fe en la etapa precontractual, tiene que hacerlo con prueba idónea y acá la única prueba idónea hubiese sido una certificación y a la fecha de muestras de que estaba Luz contenidos y no una propuesta que, como les digo, ahí no se alcanza la experiencia.
La experiencia se alcanza una vez ejecuta y es por eso que genera algo de molestia”.

2. ASOANDES:

“Bueno, pues con relación a la observación que consideramos es extemporánea y que debe ser inadmitida por parte de ustedes por relación al tema parafiscales, que no fue publicada, que no es visible para ninguna de las partes aquí presentes y por tanto, consideramos que no debería dar lugar.

Por otra parte el contrato No. 052 del 2016 se acredito el 100% de las actividades incluidas en las certificaciones.

Por otra parte la observación que hace sobre el tema de emprendimiento mujeres ya se había dado respuesta por la entidad y es conforme a todas las licitaciones que hemos presentado, somos una sociedad en la que mayoritariamente la conformamos mujeres, las asociadas inicialmente somos

mujeres, las directivas y quienes hoy actuamos en representación de la organización se acreditó a través de la Cámara de Comercio, no solo de la Cámara de Comercio actual.

Gracias, no sé si es necesario entregar los paz y salvos, pero pues en está etapa son extemporáneamente, gracias.

3. CONSORCIO VIGENCIA TECH 360

"Que, ciertamente, el Consorcio de Vigencia Tech 360 cumple con todos los criterios de evaluación y que se presentaron la oferta económica y que otorgaron el puntaje señalado por el informe de evaluación, sin perjuicio, claro está, de las observaciones que se realizaron.

Se sigue cuestionando el tema de los cupos adicionales, básicamente se debió a adjuntar las condiciones para aplicar el proceso de formación conforme la anotados del Anexo 8, pero lo cierto es que el pliego de condiciones y en gracia de discusión, el pliegue de condiciones establece que lo que se debía hacer era diligenciar y firmar el anexo 8 para la obtención de este puntaje proponente deberá presentar el anexo 8 Diligenciado y suscrito por el presentante legal.

Y eso fue lo que precisamente hizo el consorcio en este proceso de elección.

El 19 de junio del 2024 se aportó la información necesaria, es decir, el consorcio dio plena claridad la entidad durante los plazos de subsanación, donde se llevaron los soportes y documentos verificables a través del secop que permitieron la entidad evaluar esa experiencia con el Sena conforme a la certificación que aportó.

Insisto, el 19 de junio de 2024 hubo una observación adicional que pues creo que era un punto menor, pero solo para efectos de claridad respecto al punto adicional de emprendimiento y mujeres, donde debo insistir que conforme al Decreto 1860 del 2021, se aportó tanto la certificación de revisor fiscal y representante legal que ha que acreditaron que el único cargo directivo que tenía la fundación fácil era el señalado.

Y finalmente debo indicar que el respecto a lo señalado por las observaciones en la réplica que se me otorgó, todas hicieron conforme la información que ya está en el secop".

4. IUTRAINNIG.

"Nos pronunciamos frente a lo indicado por la Universidad Tecnológica de Pereira, ellos cuestionan la experiencia acreditada por la miembro de la Unión Temporal Ubicua, certificada por el Colegio mayor de Antioquia.

Según lo establece el pliego de condiciones se ratifica cumplió con la certificación, especificando que los cursos, videojuegos y realidad virtual aumentada tienen relación directa con las temáticas de programación, ciberseguridad, análisis de datos, protein, arquitectura en la nube y la inteligencia artificial, tanto en términos de contenido como en las habilidades requeridas para su desarrollo e implementación.

Aportamos con los documentos anexos a la subsanación, las de las evidencias documentales, dónde se demuestra que los funcionarios que certificaron nuestra experiencia eran los competentes y están los debidos actos administrativos que los designan en dichos cargos.

Por lo tanto, debe mantener, como bien lo hizo el comité evaluador, debe mantener la validación que serán las certificaciones otorgadas por la unión Temporal y no debe perderse de vista".

5. UT ALIANZA CARIBE TECH

"Básicamente con bases a las observaciones que nos hizo la unión Temporal Colombia Digital, queremos dejar claro que primero que los documentos públicos que se presentaron con la propuesta todos estaban apostillado, y los que no estaban en la en el lenguaje castellano se adjuntaron con la respectiva traducción oficial en los términos establecidos por los pliegos de condiciones y los documentos públicos que no estaban en la propuesta que se solicitaron en la subsanación también fueron apostillados y con traducción oficial.

Todos nuestros contratos y todas las certificaciones que hemos presentado cumplen con los requisitos de los pliegos de condiciones, incluyendo los montos de los contratos y es por ello que fueron todos aceptados por parte del Mintic.

Abro comillas para establecer esta condición, dicen los pliegos, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren de legalización o apostilla.

Así mismo, solicitamos al Comité y a todo el equipo el Mintic, que se cumplan los términos por ley, los términos son perentorios y es por ello que cualquier subsanación que se presente en el marco de este proceso debe darse en los términos establecidos.

Todo es con base en la fecha y en la hora otorgada y que fue prevista por la entidad, como nos ha sido aplicada a todos los oferentes.

Por todo lo anterior, ratificamos nuestra solicitud en el sentido de que si el Mintic o el fondo TIC, como ya lo manifestó en su informe definitivo, verificó inconsistencias en la información contenida en documentos que soportan la propuesta de la unión Temporal Colombia Digital se mantenga la causal de rechazo, tal y como establecen los pliegos de condiciones de este proceso.

Para terminar, quiero aprovechar para por favor, pedirles que verifiquen unos temas porque en los informes que se está presentando en los informes técnicos, informes económicos, no hay congruencia entre resumen que se da frente a esto".

6. UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA DIGITAL

"Las observaciones que se presentaron en este informe y en esta oportunidad, en principio hay que saber entender la diferencia entre una persona natural y una persona jurídica, la persona jurídica es totalmente diferente a la persona natural y las personas jurídicas cada una son individualmente determinadas por un número de identificación, o sea que sea una sociedad colombiana, sea una sociedad extranjera, pues cada una tendrá su documento que la identifique o que la diferencia de una de otras entonces no se puede tener entendido como una.

Conforme a la reglamentación política y municipal, norma que todavía está vigente a pesar de tener más de 100 años, s una norma que establece cuáles son los plazos legales, no podremos estar en contra de lo que dice la ley, porque violaría el principio de legalidad en ese sentido de buena fe, por tanto debe entenderse hasta las 11:59 de la noche.

Indicar que de por favor, sugiero que revisen bien la propuesta con respecto a las apostillas. Hay que tener presente que los documentos privados no tienen sea no deben apostillarse. No obstante, los documentos que tienen presentación personal ante notario público se convierten en documentos públicos y se deben apostillar.

Entonces, en ese sentido insistimos, la decisión que tomar la entidad con respecto al informe de la unión Temporal Colombia Digital es declarado como válido y, por lo tanto, participar para la asignación de puntaje".

QUINTO. Suspensión audiencia.

Siendo las 3:36 P-M., se suspende la audiencia por el término de dos horas para efectuar el pronunciamiento de la Entidad sobre las observaciones presentadas al informe de evaluación.

Siendo las 3:36 P.M. se informa que teniendo en cuenta las observaciones presentadas, la audiencia se suspende por el termino de dos horas más, esto es hasta las 5:36 P:M.

Siendo las 5:36 P.M. se informa que el Comité Evaluador aún se encuentra en la revisión de las observaciones presentadas, por lo tanto, continua la suspensión hasta las 7:00 PM.

SEXTO. Pronunciamiento de la entidad respecto a las observaciones presentadas durante la audiencia

En virtud de lo indicado en el punto anterior, el Subdirector de Gestión Contractual, reanuda la audiencia, dando la palabra a la profesional del Comité Técnico Evaluador, Doctora María Lucia Flórez Jiménez, quien procedió a dar lectura a las respuestas de las observaciones formuladas, indicando que las mismas también se publicarían mediante la plataforma SECOP II.

Las respuestas a las observaciones presentadas se encuentran incluidas en el documento denominado "RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN", el cual será publicada en la plataforma SECOP II y hace parte integral de la presente acta.

SÉPTIMO:. Recomendación final del comité evaluador.

El Subdirector de Gestión Contractual dio la palabra a la Doctora María Lucia Flórez Jiménez, miembro del comité evaluador del proceso nombrada como tal mediante Resolución No. 00508 del 4 de Junio de 2024, quien procedió a dar respuestas, tal y como se menciona en el documento adjunto denominado "RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR", el cual está firmado por las partes.

OCTAVO: Lectura del acto administrativo por medio del cual se adjudica y/o declara desierto el proceso de selección y notificación del mismo en estrados.

Con fundamento en la recomendación del Comité Evaluador, el Dr. LUCAS QUEVEDO director jurídico de la entidad actuando en está audiencia en calidad de representante legal Adhoc del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, acoge la recomendación del comité evaluador y dispone adjudicar el proceso de Licitación Pública No. FTIC-LP-003-2024, respecto de la Región 2 Lote 2 conforme se señala en la parte resolutiva del presente proveído.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO**. ADJUDICAR la Región 2 Lote 2 del proceso de Licitación Pública No. FTIC-LP-003-2024, cuyo objeto es: "Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a la totalidad de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC", a la UNIÓN TEMPORAL IU TRAINING. Integrada por: UBICUA TECHNOLOGY S.A.S. 10%; UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 50% Y UNIVERSIDAD DE CALDAS 40%, toda vez que, su propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad, obtuvo el mayor puntaje, esto es, 78,88, por ende, se encuentra en el primer orden de elegibilidad y, su propuesta económica no supera el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones y cuyo valor corresponde a la suma de $46.627.264.752 M/TE, el cual incluye IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el presente documento y en el anexo técnico.*

***PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor indicado se encuentra respaldado con recursos del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para la vigencia 2024, por lo que se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57924 del 19 de enero de 2024 y 114524 del 1 de marzo de 2024 suscrito por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad y el Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras No. 2-2024-014467 del 22 de marzo de 2024, para la vigencia 2025 y 2026.*

***ARTÍCULO SEGUNDO**. NOTIFICACIÓN. La presente Resolución se entiende notificada por estrados al Representante Legal o apoderado del proponente adjudicatario, conforme con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

***ARTÍCULO TERCERO**. PUBLICACIÓN. La presente resolución se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se comunicará la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo.*

***ARTÍCULO CUARTO**. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.*

***ARTÍCULO QUINTO**. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUCAS LEONARDO QUEVEDO BARRERO
Representante Legal AD-HOC FONDO TIC"

Acto seguido, la Secretaria General de la entidad en calidad de representante legal del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, acogió la recomendación del comité evaluador y dispone declarar desierto el Lote 1 de la Región 1 del proceso de Licitación Pública No. FTIC-LP-003-2024, conforme se señala en la parte resolutiva del presente proveído.

"En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO**. Declarar desierto el Lote 1 de la Región 1 del proceso de Licitación Pública No. FTIC-LP-003-2024, cuyo objeto es: "Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a la totalidad de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC", por los motivos expresados en la parte considerativa del acto administrativo.*

***ARTÍCULO SEGUNDO**. PUBLICACIÓN. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, el cual será en la plataforma de contratación SECOP II.*

***ARTÍCULO TERCERO**. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.*

***ARTÍCULO CUARTO**. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA VACCA SALINAS
Secretaria General"

Seguidamente, por todo lo expuesto, la Secretaria General de la entidad, la Doctora Lina Vacca, en calidad de representante legal del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aceptó la recomendación del Comité Evaluador y dispone adjudicar el proceso de Licitación Pública No. FTIC-LP-003-2024, respecto los lotes mencionados, conforme se señala en la parte resolutiva del presente proveído.

En mérito de lo expuesto,

"RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR** las siguientes regiones y lotes del proceso de Licitación Pública No. FTIC-LP-003-2024, cuyo objeto es: **"Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a la totalidad de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC**", a los siguientes proponentes:*

1. ***Adjudicar la Región 1 – Lote 2 a: CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CUN**, toda vez que, su propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad, fue el único proponente en este lote, y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones y cuyo valor corresponde a la suma de **$ 24.373.521.198 M/TE,** el cual incluye IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el presente documento y en el anexo técnico.*

2. ***Adjudicar la Región 2 – Lote 1 a: UNIÓN TEMPORAL IU TRAINING. Integrada por: UBICUA TECHNOLOGY S.A.S. 10%; UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 50% Y UNIVERSIDAD DE CALDAS 40%,** toda vez que, su propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad -siendo la única habilitada para este lote- y, su propuesta económica no supera el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones y cuyo valor corresponde a la suma de **$ 46.712.014.290 M/TE,** el cual incluye IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el presente documento y en el anexo técnico.*

3. ***Adjudicar la Región 4 – Lote 1 a: ASOANDES,** toda vez que, su propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad, obtuvo el mayor puntaje, esto es, **99,588**, por ende, se encuentra en el primer orden de elegibilidad y, su propuesta económica no supera el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones y cuyo valor corresponde a la suma de **$ 19.434.214.763 M/TE,** el cual incluye IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el presente documento y en el anexo técnico.*

4. ***Adjudicar la Región 4 – Lote 2 a: ASOANDES**, toda vez que, su propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad, obtuvo el mayor puntaje, esto es, **99,937**, por ende, se encuentra en el primer orden de elegibilidad y, su propuesta económica no supera el*

*presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones y cuyo valor corresponde a la suma de **$ 19.269.782.895 M/TE,** el cual incluye IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el presente documento y en el anexo técnico.*

5. ***Adjudicar la Región 5 – Lote 1 a: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR**, toda vez que su propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad, fue el único proponente en este lote, y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones y cuyo valor corresponde a la suma de **$ 22.510.890.127 M/TE,** el cual incluye IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el presente documento y en el anexo técnico.*

6. ***Adjudicar la Región 5 – Lote 2 a: APRENDIZAJE INTERACTIVO SAS**, toda vez que, su propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad, fue el único proponente en este lote, y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones y cuyo valor corresponde a la suma de **$ 22.618.091.350 M/TE,** el cual incluye IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el presente documento y en el anexo técnico.*

7. ***Adjudicar la Región 6 – Lote 1 a: UNIÓN TEMPORAL BOOTCAMPS LIBRET 2024, integrada por: UNIVERSIDAD LIBRE 5%, E TRAINING SAS EN REORGANIZACION 95%**, toda vez que, su propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad, fue el único proponente habilitado en este lote, y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones y cuyo valor corresponde a la suma de **$ 28.819.537.878 M/TE,** el cual incluye IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el presente documento y en el anexo técnico.*

8. ***Adjudicar la Región 6 – Lote 2 a: UNIÓN TEMPORAL BOOTCAMPS LIBRET 2024, integrada por: UNIVERSIDAD LIBRE 5%, E TRAINING SAS EN REORGANIZACION 95%**, toda vez que, su propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad y, al no haber quedado habilitado ninguno de los proponentes que la postularon como preferencia 1 o 2, queda como único habilitado en este lote. Su propuesta económica no supera el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones y cuyo valor corresponde a la suma de **$ 28.781.621.395 M/TE,** el cual incluye IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen*

por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el presente documento y en el anexo técnico.

9. ***Adjudicar la Región 9 – Lote 1 a: UNIÓN TEMPORAL TALENTOTECH DIGITAL, integrada por FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA 50%, CYMETRIA GROUP SAS 50%,*** *toda vez que, su propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad, obtuvo el mayor puntaje, esto es,* ***79,63****, por ende, se encuentra en el primer orden de elegibilidad y, su propuesta económica no supera el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones y cuyo valor corresponde a la suma de* ***$ 19.470.635.209 M/TE,*** *el cual incluye IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el presente documento y en el anexo técnico.*

10. ***Adjudicar la Región 9 – Lote 2 a: UNIÓN TEMPORAL BOOTCAMPS LIBRET 2024, integrada por: UNIVERSIDAD LIBRE 5%, E TRAINING SAS EN REORGANIZACION 95%****, toda vez que, su propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad, obtuvo el mayor puntaje, esto es,* ***98,19****, por ende, se encuentra en el primer orden de elegibilidad y, su propuesta económica no supera el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones y cuyo valor corresponde a la suma de* ***$ 19.614.875.546 M/TE,*** *el cual incluye IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el presente documento y en el anexo técnico.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *El valor indicado se encuentra respaldado con recursos del* ***FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES*** *para la vigencia 2024, por lo que se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57924 del 19 de enero de 2024 y 114524 del 1 de marzo de 2024 suscrito por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad y el Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras No. 2-2024-014467 del 22 de marzo de 2024, para la vigencia 2025 y 2026.*

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN. *La presente Resolución se entiende notificada por estrados al Representante Legal o apoderado de los proponentes adjudicatarios, conforme con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. *La presente resolución se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se comunicará la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo.*

ARTÍCULO CUARTO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. *Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.*

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA VACCA SALINAS
Secretaria General"

NOVENO: Cierre de la audiencia.

El Subdirector de Gestión Contractual, Dr. Sergio Alvenix Forero Reyes informó que de la audiencia se dejará constancia en Acta que se publicará en la plataforma SECOP II, junto con los actos administrativos de adjudicación, así como la declaratoria de desierta del proceso de licitación pública, en los términos expuestos por la Ordenación del Gasto en la audiencia y siendo las 9:30 p.m. del 4 de julio de 2024, se dio por finalizada la misma.

Hace parte integral los soportes de asistencia que igualmente será publicada en la plataforma del SECOP II.

Constancia:

Por lo anterior, se firma por los siguientes:

(firma digital)

SERGIO ALVENIX FORERO REYES
Subdirector de Gestión Contractual

(firma digital)

LINA PAOLA VACCA SALINAS
Secretaria General

(firma digital)
LUCAS LEONARDO QUEVEDO BARRERO
Representante Legal AD-HOC FONDO TIC

Proyectó:
Alexandra Pérez Perdomo – Contratista Subdirección de Gestión Contractual

Revisó:
Angelica del Carmen Ordoñez – Abogado Subdirección Gestión Contractual
Fabrrizzio Huerfano Ardila - Abogado Secretaría General

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA AUDIENCIA LP 003-2024-ajustes AOR

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240709-192956-e8ab03-66739047 Creación: 2024-07-09 19:29:56

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-09 20:26:29

Escanee el código para verificación

Firma: SERGIO ALVENIX FORERO



SERGIO A FORERO R
79990312
sforero@mintic.gov.co
Subdirector Gestión Contractual
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Revisión: JULIAN FABRIZZIO HUERFANO



Julián Fabrizzio Huérfano
86046382
jhuerfano@mintic.gov.co
Abogado
Secretaría General

Revisión: ANGELICA DEL CARMEN



Angelica Ordoñez R
52192445
acordonez@mintic.gov.co
Contratista
Subdirección de Gestión Contractual

Elaboración: YULY ALEXANDRA PEREZ



YULY ALEXANDRA PEREZ PERDOMO
1075213427
yaperez@mintic.gov.co
Abogada Contratista
Subdirección de Gestión Contractual

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA AUDIENCIA LP 003-2024-ajustes AOR

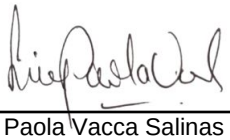
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240709-192956-e8ab03-66739047 Creación: 2024-07-09 19:29:56

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-09 20:26:29

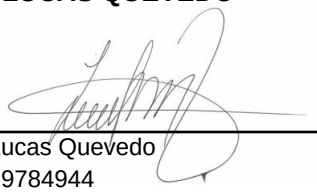
Escanee el código para verificación

Firma: LINA VACCA



Lina Paola Vacca Salinas
52449403
lvacca@mintic.gov.co
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Firma: LUCAS QUEVEDO



Lucas Quevedo
79784944
lquevedo@mintic.gov.co
Abogado

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACTA AUDIENCIA LP 003-2024-ajustes AOR

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240709-192956-e8ab03-66739047 Creación: 2024-07-09 19:29:56

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-09 20:26:29

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YULY ALEXANDRA PEREZ PERDOMO yaperez@mintic.gov.co Abogada Contratista Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2024-07-09 19:30:01 Lec.: 2024-07-09 19:30:33 Res.: 2024-07-09 19:30:41 IP Res.: 181.54.80.239
Revisión	Angelica Ordoñez R acordonez@mintic.gov.co Contratista Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2024-07-09 19:30:41 Lec.: 2024-07-09 19:32:16 Res.: 2024-07-09 19:32:36 IP Res.: 191.156.50.109
Revisión	Julián Fabrizzio Huérfano jhuerfano@mintic.gov.co Abogado Secretaría General	Aprobado	Env.: 2024-07-09 19:32:36 Lec.: 2024-07-09 19:42:55 Res.: 2024-07-09 19:43:13 IP Res.: 172.225.238.101
Firma	SERGIO A FORERO R sforero@mintic.gov.co Subdirector Gestión Contractual Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2024-07-09 19:43:13 Lec.: 2024-07-09 19:43:42 Res.: 2024-07-09 19:44:15 IP Res.: 186.28.118.96
Firma	Lucas Quevedo lquevedo@mintic.gov.co Abogado	Aprobado	Env.: 2024-07-09 19:44:15 Lec.: 2024-07-09 19:55:39 Res.: 2024-07-09 19:55:52 IP Res.: 186.155.18.29
Firma	Lina Paola Vacca Salinas lvacca@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-07-09 19:55:52 Lec.: 2024-07-09 20:23:56 Res.: 2024-07-09 20:26:29 IP Res.: 191.156.59.217